



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia

Anexo: 3101

E-mail: jespinozal@indecopi.gob.pe

CARTA 718-2017/ST-CLC-INDECOPI

San Borja, 11 de setiembre de 2017

Señor

Miguel Morachimo

Director ejecutivo

Hiperderecho.org

Jirón Colina 107

Barranco.-

Me dirijo a usted con relación a su publicación titulada **“Indecopi ahora puede hackear nuestros celulares”**, publicada hace unas horas en su portal **www.hiperderecho.org**, que usted dirige.

En esta publicación usted cuestiona la necesidad de que el Indecopi adquiera un equipo que le permita obtener evidencia de posibles conductas anticompetitivas, contenida en dispositivos móviles. Además, especula sobre el uso que se le pueda dar, como incurrir en actividades ilícitas: hackeo, vigilancia y afectación a libertades individuales.

Por ello, me veo en la obligación de precisar lo siguiente:

1. El software que se pretende adquirir, y cuyo proceso se realiza de manera transparente y pública como lo exigen los procedimientos de adquisición del Estado, es una herramienta tecnológica indispensable que ayudará a obtener información en las investigaciones para detectar y confirmar acuerdos secretos entre los miembros de un cártel que buscan concertar precios y afectar la economía de los consumidores.
2. Este software no sirve para hackear, interceptar o “chuponear” llamadas telefónicas como se desliza en el artículo. Está diseñado para copiar información a través de un cable y no de manera remota, por lo que resulta malicioso de su parte realizar tales afirmaciones, sin conocer el manejo ni el funcionamiento del mismo. Así, por la naturaleza del equipo, se requiere la presencia del investigado y, de acuerdo a ley, la autorización judicial respectiva.
3. Con el transcurso de los años, los cárteles se han hecho más sofisticados y los involucrados realizan sus coordinaciones de manera oculta y casi sin dejar rastro, pues conocen la ilicitud de su accionar. Por ello, resulta necesario que la autoridad adquiera herramientas, como el citado software, que le permita recopilar las pruebas necesarias para confirmar la infracción y aplicar las sanciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

CARTA 718-2017/ST-CLC-INDECOPÍ

Página 2 de 2

Como prueba de estos acuerdos ocultos, citamos el ejemplo del caso del papel higiénico resuelto por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, donde en uno de los correos electrónicos los involucrados se comunicaban de la siguiente manera: "(...) como sugerencia ya no te juntes con él y sólo hablen por **teléfono** ante cualquier duda y como siempre con mucha confidencialidad".

La adquisición de este equipo permitirá a la Secretaría Técnica detectar y probar casos de colusión que no dejan evidencia escrita, que es cada vez una práctica más usual. En otros países, las agencias de competencia han probado casos de colusión a partir de información encontrada en teléfonos móviles y detectada mediante softwares similares.

El uso de este equipo no se realizará sin control alguno, como usted afirma. Por el contrario, está regido por la legislación vigente (Decreto Legislativo 1034, modificado por el Decreto Legislativo 1205), que prevé una revisión antes y después de su uso por parte del Poder Judicial.

4. El Indecopi rechaza categóricamente cualquier insinuación que pretenda levantar sospechas sin fundamento, sobre el uso de equipos para realizar actividades ilícitas como el hackeo, "chuponeo" o afectación de cualquier otra libertad individual de las personas y de los investigados.
5. Por ello, le requerimos que publique la presente carta en el mismo portal donde ha sido colgada su publicación, advirtiéndolo de manera destacada a los lectores, a fin de que estos puedan acceder a nuestra versión de los hechos y, de este modo, se respete su derecho a contar con toda la información que les permita acceder a la verdad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jesús Eloy Espinoza Lozada

Secretario Técnico

Comisión de Defensa de la Libre Competencia